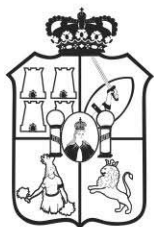




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

19 DE FEBRERO DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2802

ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ADICIÓN DEL TÍTULO TERCERO CONSTANTE DE TRES CAPÍTULOS, AL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN VIII Y 29 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO

A partir de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en junio del año 2011, se estableció en el artículo 1º la obligación de todas las autoridades, en sus respectivos ámbitos de competencia, de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

Parte fundamental de ese nuevo paradigma, implicó fortalecer los mecanismos al alcance de la ciudadanía para acceder a la defensa de sus derechos, como es el caso de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos, mismos que conocerían de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con las excepciones señaladas en la Ley, que violen estos derechos, dotándolos de mayores facultades.

Los organismos a que se refiere el párrafo anterior, tienen entre sus tareas, formular recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. De tal manera que su existencia y función es una forma en que el Estado garantiza la plena vigencia de los derechos humanos ante casos que los vulneren.

Bajo esa tesitura, el buen funcionamiento de los organismos defensores de los derechos humanos fortalece en gran medida el sistema de protección de esas prerrogativas en nuestro País.

En ese contexto, debe tomarse en cuenta además el marco de reformas derivadas de la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción en el mes de mayo del año 2015, que conminó a los Estados de la República a crear el correspondiente sistema estatal, como una instancia de coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno, a la instauración de sanciones ejemplares para quienes han incurrido en actos de corrupción, así como al desarrollo de mejores herramientas de control y efectividad de los mecanismos de rendición de cuentas, para la reconducción en el trabajo de las instituciones públicas hacia la eficacia, la honestidad y la transparencia.

Para tales efectos, en el mes de junio de 2017 se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con el objetivo de establecer que la designación de los titulares de los Órganos Internos de Control de los diversos entes

mayor solidez institucional que diera la confianza necesaria a la ciudadanía sobre la prevención y sanción de los actos de corrupción o el debido ejercicio de las funciones.

En mérito de lo expuesto, las reformas previamente señaladas, son tendentes al fortalecimiento de los mecanismos de control y vigilancia respecto al debido ejercicio de las funciones y la correcta aplicación de los recursos en los entes públicos, a través de los órganos de control interno en cada uno de ellos, lo que garantizará que los destinatarios del servicio público, obtengan el mejor resultado posible en el ejercicio de las atribuciones por parte del Estado.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco, en su estructura interna cuenta con un órgano de control interno cuyas facultades y atribuciones están señaladas en el artículo 45 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco. Entre las funciones de dicho órgano se destaca la relativa a vigilar el cumplimiento de la normativa relacionada con la organización, procedimiento y servicios que brinda la Comisión, así como de la correcta aplicación de las normas en materia del ejercicio del gasto y la administración del patrimonio del Organismo.

Para esos fines, la fracción III del mencionado artículo 45, establece que el órgano de control interno podrá implementar y realizar las auditorías que se requieran a las unidades administrativas que conforman la Comisión Estatal; en su caso, emitir las observaciones y recomendaciones correspondientes para que se realicen las solventaciones o fincar las responsabilidades a que haya lugar.

En ese sentido, las auditorías se erigen como un procedimiento a través del cual, el aludido órgano de control verificará el adecuado cumplimiento de las funciones de este Organismo y de las cuales pueden derivar observaciones, así como el fincamiento de responsabilidades.

Por otra parte, la fracción IV del citado precepto legal prevé la atribución del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal para hacer revisiones de desempeño a las unidades administrativas de este Organismo, de conformidad con las metas y actividades establecidas en los programas, lineamientos generales, así como las derivadas de los acuerdos tomados con el Titular.

No obstante, la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco no regula la forma en que se realizarán las auditorías y revisiones de desempeño, sus destinatarios específicos, el objetivo que perseguirán acorde a su naturaleza, la periodicidad en su ejecución, la materia sujeta a revisión, ni los requisitos indispensables a considerar en los informes de resultados, la presentación de éstos y los relativos a las actividades que realiza.

Por tal motivo, resulta de suma relevancia incorporar dichos elementos en el Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco, de tal manera que las auditorías y revisiones de desempeño que se efectúen

puedan cumplir con su objetivo primordial de ser una herramienta de control y vigilancia del adecuado cumplimiento de las funciones de este Organismo Público.

En consecuencia, estando facultado el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de conformidad con el artículo 10 fracción VIII y 29 fracción IV de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, se acuerda la modificación del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para adicionar el siguiente:

TÍTULO TERCERO DE LAS AUDITORÍAS, REVISIONES E INFORMES DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 112.- Para los efectos de la fracción III del artículo 45 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, las auditorías serán de gestión financiera y consistirán en el procedimiento de evaluación y/o verificación del ejercicio del presupuesto de egresos.

La auditoría de gestión financiera consistirá en evaluar, verificar y comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo aplicable a los ingresos y egresos; así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que la Comisión Estatal deba incluir en su Cuenta Pública.

Artículo 113.- Las revisiones de desempeño a que hace referencia la fracción IV del artículo 45 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, se realizarán a las unidades administrativas de la Comisión, incluido el Órgano de Control Interno, teniendo como finalidad verificar el porcentaje o grado de cumplimiento de las metas y actividades establecidas en el Programa Anual de Actividades vigente, lineamientos e instrucciones emitidas por el Titular de la Comisión Estatal.

CAPÍTULO II DE LAS AUDITORÍAS DE GESTIÓN FINANCIERA

Artículo 114.- Con la finalidad de asegurar que las atribuciones y obligaciones se ejerzan con objetividad, transparencia, imparcialidad e independencia, el Órgano de Control Interno de la Comisión Estatal realizará las auditorías de gestión financiera al presupuesto de egresos de manera trimestral, semestral o anual según lo

señalado en el Programa Anual de Actividades vigente, las que instruya el Titular de la Comisión Estatal y las que se consideren necesarias; debiendo informar a éste el resultado de las mismas.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Órgano de Control Interno de la Comisión Estatal deberá proponer al Titular de la Comisión Estatal la calendarización anual de las auditorías de gestión financiera, dentro de los primeros 15 días naturales del mes de enero de cada año, para que, en su caso, se incluya en el Programa Anual de Actividades.

Artículo 115.- En cualquier etapa de la auditoría en la que se realicen observaciones, conclusiones, hallazgos o análogos, deberán citarse en cada una de éstas, de manera específica, la disposición legal, normativa o lineamientos que se consideren incumplidos, expresando la razón por la cual el fundamento particular invocado es aplicable al caso concreto.

CAPÍTULO III DE LAS REVISIONES DE DESEMPEÑO

Artículo 116.- Las revisiones de desempeño tendrán la finalidad de verificar el porcentaje o grado de cumplimiento de las metas y actividades establecidas en el Programa Anual de Actividades vigente, así como la observancia de las disposiciones legales aplicables, lineamientos e instrucciones emitidas por el Titular de la Comisión Estatal y relativas a dichas actividades.

El Órgano de Control Interno de este Organismo realizará revisiones de desempeño de manera trimestral y anual conforme lo establezca el Programa Anual de Actividades vigente, más las que instruya el Titular de la Comisión Estatal y las que se consideren necesarias; debiendo informar a éste el resultado de las mismas.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Órgano de Control Interno de la Comisión Estatal deberá proponer al Titular de la Comisión Estatal la calendarización anual de las revisiones de desempeño, dentro de los primeros 15 días naturales del mes de enero de cada año, para que, en su caso, se incluya en el Programa Anual de Actividades.

Artículo 117.- En cualquier etapa de las revisiones de desempeño en la que se realicen observaciones, conclusiones, hallazgos o análogos, deberán citarse en cada una de éstas, de manera específica, la disposición legal, normativa o lineamientos que se consideren incumplidos, expresando la razón por la cual el fundamento particular invocado es aplicable al caso concreto.

Artículo 118.- El Órgano de Control Interno de la Comisión Estatal deberá presentar de manera trimestral al titular de la Comisión Estatal para conocimiento y en su caso, aprobación del Consejo Consultivo, el informe de las auditorías, revisiones y actividades que realice.

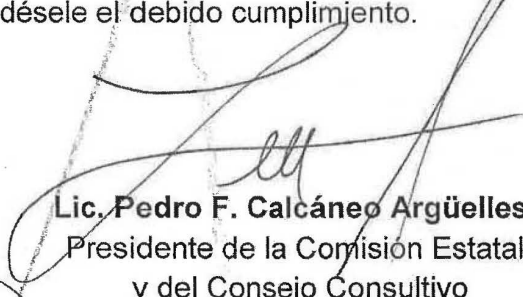
TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

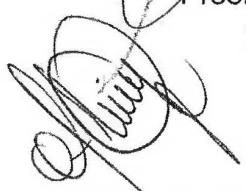
SEGUNDO. En las auditorías y revisiones iniciadas antes de la entrada en vigor de la presente reforma, se aplicará en lo conducente lo dispuesto en los artículos adicionados a través de este acuerdo.

TERCERO. En relación con lo dispuesto en los artículos 114 segundo párrafo y 116 tercer párrafo adicionados en virtud de la presente reforma, el Órgano de Control Interno dispondrá de un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para proponer al Titular de la Comisión Estatal, la calendarización de las auditorías de gestión financiera y de las revisiones de desempeño que realizará en el ejercicio vigente.

Aprobado por Unanimidad por el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, tal y como consta en el acta de la sesión ordinaria, de fecha ocho de febrero de dos mil veinte, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; por tanto expídase y tórnese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, circúlese y désele el debido cumplimiento.

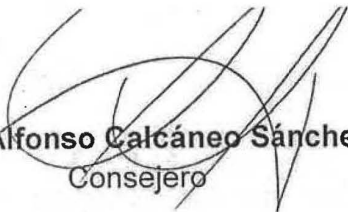

Lic. Pedro F. Calcáneo Argüelles
Presidente de la Comisión Estatal
y del Consejo Consultivo


Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco


Lic. Aline Torres Montejo
Consejera


**Mtra. Adriana Esmeralda del
Carmen Acosta Toraya**
Consejera


Lic. Gabriel Angulo Pineda
Consejero


Mtro. Alfonso Calcáneo Sánchez
Consejero


Lic. Hesli Pamela Herrera Martínez
Subsecretaria Técnica

Hoja protocolaria de firmas del Acuerdo por el cual se modifica el Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, aprobado en el Acta de la 141ª correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TABASCO
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

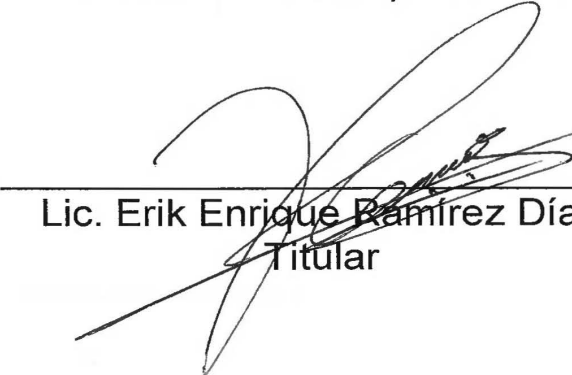
Unidad de Asuntos Jurídicos.

El que suscribe licenciado Erik Enrique Ramírez Díaz, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco; por instrucciones del Titular de este Organismo Público:

C E R T I F I C A

Que las presentes copias fotostáticas, constantes de 06 (seis) fojas, impresas por una sola de sus caras, son copias fieles sacadas de su original, que corresponden al **Acuerdo por el que se aprueba la adición del Título Tercero constante de tres capítulos al Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco**, aprobado a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23 fracción VIII de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco y 9 del Reglamento Interno de la citada Comisión Estatal, se extiende la presente certificación el día diez de febrero del año dos mil veinte, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana.


Lic. Erik Enrique Ramírez Díaz
Titular



No.- 2803

Manual de Desempeño Interno



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

2020

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	
Objetivo	
Área responsable.....	
Sobre la evaluación	
Indicadores de Desempeño	
SECTOR DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN	
I. Eventos de promoción de Derechos Humanos	
1. Programas de atención	
2. Talleres y Pláticas	
II. Derechos Humanos, medios de comunicación y vinculación.....	
2.1. Redes Sociales.....	
III. Investigación aplicada en Derechos Humanos	
3.1. Propuestas reglamentarias.....	
3.2. Gaceta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.....	
SECTOR DE PROTECCIÓN Y DEFENSA.....	
I. Peticiones	
II. Resoluciones	
SECTOR DE OPERACIÓN Y DESARROLLO	
I. Transparencia y Acceso a la Información Pública	
II. Informe de la Dirección de Administración y Finanzas	
III. Informe del Órgano de Control Interno	

INTRODUCCIÓN

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos cuenta con un Programa Anual de Actividades en el que se plasman las acciones que realizará para cumplir con las obligaciones que le impone la Ley de Derechos Humanos para el Estado de Tabasco, así como su Reglamento Interno; sin embargo, también es necesario contar con un Manual de Desempeño Interno que le permita conocer el cumplimiento de las metas que se han fijado en este Organismo Público de manera anual.

Este Manual de Desempeño Interno para el 2020 sigue la estructura del Programa Anual de Actividades, con lo cual se logra un mejor control de las actividades que realiza esta Comisión Estatal y en él que se agrupa a cada una de las unidades administrativas con las que cuenta este Organismo Público Autónomo y de acuerdo a tres sectores:

1. Sector de Sensibilización y Prevención
2. Sector de Protección y Defensa
3. Operación y Desarrollo del Organismo

Asimismo, los indicadores de desempeño van de acuerdo a las metas establecidas en el Programa Anual de Actividades y su propósito es contar con una herramienta que nos permita, por un lado, evaluar el desarrollo de las actividades que se van realizando, así como conocer las necesidades de capacitación y desarrollo del personal.

Objetivo

El objetivo de este documento es contar con un esquema, que de manera metodológica y con la aplicación de mediciones cuantitativas, permita dar a conocer los resultados reales de las metas planteadas para esta anualidad. Por ello, siguiendo las pautas marcadas por sus predecesores, se utilizan las reglas y esquemas usados anteriormente, ya que esto permite aumentar la efectividad en la medición de las metas.

Área responsable

El área responsable de la aplicación de las evaluaciones a las diversas unidades que integran este Organismo Público, es el **Órgano de Control Interno**, lo anterior de conformidad con las fracciones I, III y IV del numeral 45 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco y de las disposiciones contenidas en el Título Tercero del Reglamento interno de la Comisión Estatal.

Sobre la evaluación

La evaluación es el método que utiliza el Órgano de Control Interno para calificar, bajo principios de imparcialidad y objetividad el desempeño de las unidades administrativas. Esta se encontrará sujeta a metas cuantificables y que fueron establecidas en el Programa Anual de Actividades. Dichas metas deberán determinar parámetros mínimos y máximos de cumplimiento que se tomarán en cuenta al medir la eficiencia de las mismas y la medida o el porcentaje preestablecido en el caso concreto según el indicador, que determinará el cumplimiento de la meta planteada.

Para facilitar el proceso de evaluación las unidades administrativas colaborarán brindando la información pertinente y que el área evaluadora requiera, para que esta pueda efectuarse. Cabe destacar que el resultado de la evaluación se presentará al Titular de este Organismo Público a fin de reorientar las políticas y programación de actividades, no con carácter sancionador.

La evaluación comprenderá los aspectos relativos a la eficiencia en el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Anual de Actividades, naturalmente, estas metas emanan de las funciones que establece la Ley de Derechos Humanos del Estado y el Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

La forma de evaluar el desempeño interno será a través de indicadores que contendrán una relación porcentual, entre la meta considerada en el Programa Anual de Actividades y el logro real alcanzado a la fecha de evaluación, el cual, en caso de ser necesario, se comparará con máximos y mínimos aceptables para la meta en concreto, aplicable al caso en concreto. Si las actividades a evaluar no presentan una meta exacta en el Programa Anual de Actividades, se considerará como meta el resultado obtenido en el año inmediato anterior.

En caso de existir alguna disminución al presupuesto autorizado, la reducción de la meta será en la misma proporción porcentual.

En el mismo orden de ideas, en caso de que la naturaleza de la meta impida la medición por porcentajes, la evaluación se apegará al cumplimiento de la meta con auxilio de una cédula de evaluación, por ejemplo: la presentación de Propuestas de Ley ante el Congreso del Estado, la presentación de un anteproyecto de presupuesto de egresos, la publicación de material académico o actualizaciones en el portal institucional.

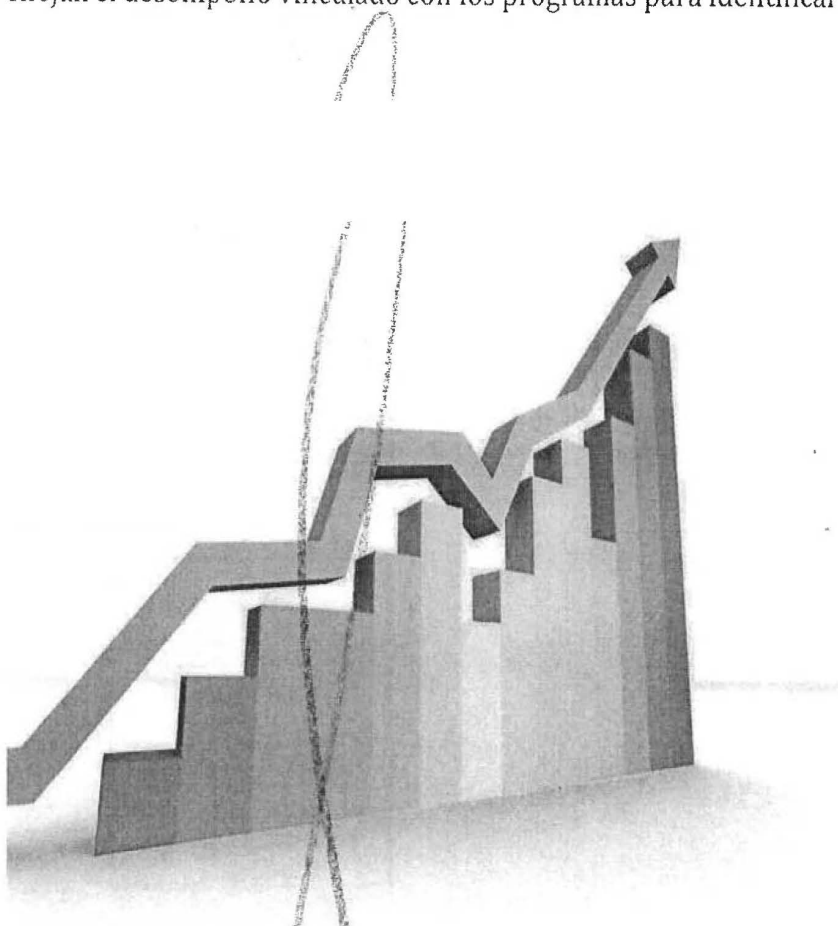
El resultado de la evaluación será la cuantificación del cumplimiento de la meta establecida en el Programa Anual de Actividades de cada una de las unidades administrativas y de forma individual, de acuerdo a los indicadores de desempeño generados para cada una de ellas.

Por ningún motivo se podrá calificar una meta por no cumplida cuando esta no alcance el cien por ciento; en tales casos se expresará preferentemente el porcentaje de cumplimiento

que presenta. Sin embargo, deberá recabarse la causa que influyó en el resultado en aquellos casos en que es posible realizar seguimientos numéricos.

Indicadores de Desempeño

Los indicadores del desempeño son un medio sencillo y fiable para medir las metas establecidas, a través de expresiones cuantitativas construidas a partir de variables. Estos indicadores reflejan el desempeño vinculado con los programas para identificar el resultado de metas.



SECTOR DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

I. Eventos de promoción de Derechos Humanos

1. Programas de atención

1.1 Indicador que muestra el porcentaje anual de personas beneficiadas por la realización de programas de atención.

Con este indicador se obtendrá el porcentaje de personas beneficiadas por la realización de los programas de atención en el Estado de Tabasco durante el año 2020, tomando como base la meta del Programa Anual de Actividades 2020.

Variables:	Fórmula:
PPBRPAA=Porcentaje de personas beneficiadas por la realización de los programas de atención en el año 2020.	PPBRPAA= $\frac{NPBRPAA}{NPPBAPAA} \times 100$
NPBRPAA=Número de personas beneficiadas por la realización de programas de atención en el año 2020.	
NPPBAPAA=Número de personas proyectadas a beneficiar por la aplicación de programas de atención en el año 2020.	

NOTA: La meta anual de los Programas de atención se obtendrá de la suma de las personas beneficiadas por cada Programa, establecidos en el Programa Anual de Actividades 2020.

1.2 Indicador que muestra el porcentaje trimestral de personas beneficiadas por la realización de programas de atención.

Con este indicador se obtendrá el porcentaje de personas beneficiadas por la realización de los programas de atención en el trimestre correspondiente.

Si no se cuenta con una meta trimestral delimitada o específica, se derivará al dividir en cuatro segmentos (uno por cada trimestre) la meta anual. De este modo se podrá efectuar el cálculo del trimestre.

Variables:	Fórmula:
PPBRPAT=Porcentaje de personas beneficiadas por la realización de programas de atención en el trimestre.	$PPBRPAT = \frac{NPBRPAT * 100}{NPPBAPAT}$
NPBRPAT=Número de personas beneficiadas por la realización de programas de atención en el trimestre.	
NPPBAPAT=Número de personas proyectadas a beneficiar por la aplicación de programas de atención en el trimestre.	

1.3 Indicador que muestra el porcentaje anual de eventos realizados por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la ejecución de diversos programas de atención.

Con este indicador se obtendrá el porcentaje de eventos realizados por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos por la ejecución de los diversos programas de atención en el Estado de Tabasco durante el año 2020, tomando como base la meta del Programa Anual de Actividades 2020.

Variables:	Fórmula:
PEREPAA=Porcentaje de eventos realizados por la ejecución de los programas de atención en el año 2020.	$PEREPAA = \frac{NERAPAA * 100}{NEPRAPAA}$
NERAPAA=Número de eventos realizados por la aplicación de programas de atención en el año 2020.	
NEPRAPAA=Número de eventos proyectados a realizar por la aplicación de programas de atención en el año 2020.	

NOTA: La meta anual de los eventos realizados por la ejecución de los programas de atención se obtendrá de la suma de los eventos realizados por cada Programa, establecidos en el Programa Anual de Actividades 2020.

1.4 Indicador que muestra el porcentaje trimestral de eventos realizados por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la ejecución de diversos programas de atención.

Con este indicador se obtendrá el porcentaje de eventos realizados por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por la ejecución de los diversos programas de atención en el Estado de Tabasco de manera trimestral durante el año 2020, tomando como base la meta del Programa Anual de Actividades 2020.

Variables:	Fórmula:
PEREPAT=Porcentaje de eventos realizados por la ejecución de los programas de atención en el trimestre. NERAPAT=Número de eventos realizados por la aplicación de programas de atención en el trimestre. NEPRAPAT=Número de eventos proyectados a realizar por la aplicación de programas de atención en el trimestre	$\text{PEREPAT} = \frac{\text{NERAPAT}}{\text{NEPRAPAT}} * 100$

NOTA: La meta trimestral de los eventos realizados por la ejecución de los programas de atención se obtendrá de la suma de los eventos realizados por cada Programa, establecidos en el Programa Anual de Actividades 2020.

2. Talleres y Pláticas

2.1 Indicador general anual que refleja el porcentaje de personas beneficiadas con las diversas acciones de difusión y divulgación realizadas a través de talleres y pláticas.

Con este indicador se obtendrá el porcentaje de personas beneficiadas con la realización talleres y pláticas en el año 2020, tomando como base la meta del Programa Anual de Actividades 2020.

Variables:	Fórmula:
PPBRTPA=Porcentaje de personas beneficiadas por la realización de talleres y pláticas en el año 2020. NPBA= Número de personas beneficiadas en el año 2020. NPPBA= Número de personas proyectadas a beneficiar en el año 2020.	$\text{PPBRTPA} = \frac{\text{NPBA}}{\text{NPPBA}} * 100$

2.2 Indicador general trimestral que refleja el porcentaje de personas beneficiadas con las diversas acciones de difusión y divulgación realizadas a través de talleres y pláticas.

Con este indicador se obtendrá el porcentaje de personas beneficiadas con la realización talleres y pláticas en los trimestres del año 2020, tomando como base la meta del Programa Anual de Actividades 2020.

Si no se cuenta con una meta trimestral delimitada o específica, se derivará al dividir en cuatro segmentos (uno por cada trimestre) la meta anual. De este modo se podrá efectuar el cálculo del trimestre.

Variables:	Fórmula:
PPBRTPT=Porcentaje de personas beneficiadas por la realización de talleres y pláticas en el trimestre. NPBT=Número de personas beneficiadas en el trimestre. NPPBT=Número de personas proyectadas a beneficiar en el trimestre.	$PPBRTPT = \frac{NPBT * 100}{NPPBT}$

2.3 Indicador general anual que refleja el porcentaje de eventos realizados con las diversas acciones de difusión y divulgación a través de talleres y pláticas.

Con este indicador se obtendrá el porcentaje de eventos realizados a través de talleres y pláticas en el año 2020, tomando como base la meta del Programa Anual de Actividades 2020.

Variables:	Fórmula:
PERTPA=Porcentaje de eventos realizados por talleres y pláticas en el año 2020. NERTPA=Número de eventos realizados por talleres y pláticas en el año 2020. NEPRTPA=Número de eventos proyectados a realizar por talleres y pláticas en el año 2020.	$PERTPA = \frac{NERTPA * 100}{NEPRTPA}$

2.4 Indicador general trimestral que refleja el porcentaje de personas beneficiadas con las diversas acciones de difusión y divulgación realizadas a través de talleres y pláticas.

Con este indicador se obtendrá el porcentaje de personas beneficiadas con la realización talleres y pláticas en los trimestres del año 2020, tomando como base la meta del Programa Anual de Actividades 2020.

Variables:	Fórmula:
PERTPT=Porcentaje de eventos realizados por talleres y pláticas en el trimestre.	PERTPT= $\frac{\text{NERTPT} \times 100}{\text{NEPRTPT}}$
NERTPT=Número de eventos realizados por talleres y pláticas en el trimestre.	
NEPRTPT=Número de eventos proyectadas a realizar por talleres y pláticas en el trimestre.	

Si no se cuenta con una meta trimestral delimitada o específica, se derivará al dividir en cuatro segmentos (uno por cada trimestre) la meta anual. De este modo se podrá efectuar el cálculo del trimestre.

II. Derechos Humanos, medios de comunicación y vinculación

2.1. Redes Sociales.

Siendo uno de los principales compromisos de este Organismo Público el de promover y difundir los Derechos Humanos como parte del principio de responsabilidad social, así como el de involucrar a la población tabasqueña en esta labor, la CEDH ha realizado en redes sociales el acercamiento con la sociedad tabasqueña.

Para evaluar que se cumpla con el Programa Anual de Actividades, es necesario hacer una relación porcentual entre la cantidad de seguidores obtenidos durante el año 2020 en este rubro, sobre el número de seguidores que se proyectó se alcanzarían durante el año 2020.

VARIABLES	FÓRMULA
PSOA=Porcentaje de seguidores obtenidos en el año 2020. NSOA=Número de seguidores obtenidos en el año 2020. NSPOA=Número de seguidores proyectados a obtener en el año 2020.	$PSOA = \frac{NSOA}{NSPOA} * 100$

III. Investigación aplicada en Derechos Humanos

3.1. Propuestas reglamentarias

Dentro de las facultades y atribuciones conferidas a esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos se encuentra la de presentar iniciativas de ley ante el H. Congreso del Estado de Tabasco (o ante la instancia correspondiente), para crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar disposiciones constitucionales o legales, con la finalidad de erradicar las desigualdades, y aquellas que sean contrarias al ejercicio de los derechos humanos.

En razón de esto, dicha actividad se medirá con una *cédula de evaluación* que nos permitirá saber si las iniciativas de ley y/o propuestas reglamentarias fueron realizadas, en la cual el evaluador marcará si se ha cumplido o no con esta meta.

Este indicador refleja el porcentaje de iniciativas de Ley y/o propuestas reglamentarias emitidas y presentadas ante las autoridades competentes en el año 2020.

Variables:	Fórmula:
PPILPRPACA= Porcentaje de proyectos de iniciativas de ley y/o propuestas reglamentarias presentadas ante las autoridades competentes en el año 2020. NPILPRPACEA= Número de proyectos de iniciativas de ley y/o propuestas reglamentarias presentadas ante las autoridades competentes emitidos en el año 2020. TPILPRPA= Total de proyectos de iniciativas de ley y/o propuestas reglamentarias proyectadas en el año 2020.	$PPILPRPACA = \frac{NPILPRPACEA}{TPILPRPA} * 100$

3.2. Gaceta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

La gaceta es un medio de comunicación-vinculación entre la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el público en general, mediante la cual se tratan temas de relevancia en materia de Derechos Humanos como lo son: la salud, la igualdad entre hombres y mujeres, la niñez, entre otros; además de informar a la sociedad y entidades públicas sobre los eventos que se desarrollaron durante el trimestre.

Para evaluar que se cumpla con el Programa Anual de Actividades, es necesario hacer una relación porcentual entre la cantidad de gacetas que se distribuyeron durante el año, sobre el número de gacetas que se estimó distribuir para el año.

Este indicador refleja el porcentaje de iniciativas de Ley y propuestas reglamentarias emitidas y presentadas ante las autoridades competentes en el año 2020.

Variables:	Fórmula:
PGRA= Porcentaje de Gacetas realizadas en el año 2020. NGRA = Número de Gacetas realizadas en el año 2020. TGPRA = Total de Gacetas Proyectadas realizar en el año 2020.	$PGRA = \frac{NGRA}{TGPRA} * 100$

Para la materialización del presente Manual se preferirán estrategias que en una misma sesión de trabajo, permitan atender dos o más eventos o acciones con temática diferente, ello con el propósito de optimizar los recursos financieros, humanos y materiales disponibles.

El registro y reporte de los eventos o acciones se realizará de forma individual, cuando el contenido temático este claramente diferenciado.

SECTOR DE PROTECCIÓN Y DEFENSA

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos en base a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, así como el Reglamento Interno de este Organismo Público, está facultado para realizar una serie de acciones mediante las cuales se investiguen las presuntas violaciones a derechos humanos, con la finalidad de salvaguardar estos en pro de la sociedad tabasqueña.

Dichas actuaciones son llevadas a cabo día a día por las Visitadurías Generales y Regional, quienes realizan la defensa continua y permanente con el fin de salvaguardar y garantizar la defensa y protección de los derechos humanos de cada uno de los peticionarios y agraviados.

Se considera relevante evaluar el desempeño de las unidades de Protección y Defensa, con esta medición se podrá corregir, mejorar y retomar acciones encaminadas a optimizar el proceso de investigación y resolución de expedientes de petición, al tiempo que se cumple con las metas planteadas en el Programa Anual de Actividades.

I. Peticiones

El desempeño de las Visitadurías en la resolución de los expedientes de petición, bajo su resguardo, se debe evaluar de la siguiente manera una relación porcentual del número de expedientes resueltos en la Visitaduría, entre los expedientes en trámites de la misma.

VARIABLES:	FÓRMULA:
TERV = Total de expedientes resueltos por Visitaduría NERV = Número de expedientes resueltos en la Visitaduría. ETV = Expedientes en trámite en la Visitaduría.	$\text{TERV} = \frac{\text{NERV} * 100}{\text{ETV}}$

Esta fórmula deberá aplicarse para todas las Visitadurías contempladas en la Ley de los Derechos Humanos, el Reglamento de la Ley de los Derechos Humanos y demás normatividad vigente, por lo que para conocer su cumplimiento, el resultado se comparará con el porcentaje determinado en el Programa Anual de Actividades a evaluar.

II. Resoluciones

Con este indicador se obtendrá el porcentaje de resoluciones emitidas por la CEDH, tomando como base la meta del Programa Anual de Actividades 2020, mismas que pueden ser Recomendaciones, Propuestas de Conciliación o Mecanismos de Reparación Integral.

VARIABLES:	FÓRMULA:
PPRPCMRIEA = Porcentaje de puntos de recomendación, propuestas de conciliación y/o mecanismos de reparación integral emitidos, en el año 2020. NPRPCMRIEA= Número de puntos de recomendación, propuestas de conciliación y/o mecanismos de reparación integral emitidos, en el año 2020. NPRPCMRIPA = Número de puntos de recomendación, propuestas de conciliación y/o mecanismos de reparación integral proyectados, en el año 2020.	$\text{PPRPCMRIEA} = \frac{\text{NPRPCMRIEA}}{\text{NPRPCMRIPA}} * 100$

El siguiente indicador refleja el porcentaje de resoluciones emitidas en las que se plantee la reparación de daño causado.

VARIABLES:	FÓRMULA:
PREPRDA = Porcentaje de resoluciones emitidos, en los que se plantee la reparación del daño en el año 2020. NREPRDA= Número de resoluciones emitidas, en las que se plantee la reparación del daño en el año 2020. NRPPRDA = Número de resoluciones proyectadas, en las que se plantee la reparación del daño en el año 2020.	$\text{PREPRDA} = \frac{\text{NREPRDA}}{\text{NRPPRDA}} * 100$

SECTOR DE OPERACIÓN Y DESARROLLO

I. Transparencia y Acceso a la Información Pública

La Comisión Estatal como sujeto obligado, al ser generador de información pública, debe de cumplir en tiempo y forma con la protección de datos personales y dar información a quienes ejercen el derecho de acceso a la información. Dichas obligaciones se realizan en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, misma obliga a esta Comisión a que el portal de transparencia institucional cuente con toda la información mínima de oficio requerida por ley, así como evitar que se reciban denuncias o quejas sobre la información publicada en dicho portal y que se publique la información generada o en posesión de la CEDH en la Plataforma Nacional de Transparencia.

El indicador que a continuación se detalla, refleja el porcentaje de eficiencia en brindar respuestas a las solicitudes de información solicitadas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a través de diferentes medios.

VARIABLES:	FÓRMULA:
PORESITA = Porcentaje de oficios de respuesta emitidos por solicitudes de información de transparencia en el año 2020. NOEROSITA= Número de oficios emitidos en respuesta a oficios de solicitud de información por transparencia en el año 2020. NORSITA= Número de oficios recibidos por solicitud de información por transparencia en el año 2020.	$\text{PORESITA} = \frac{\text{NOERPRDA}}{\text{NRPPRDA}} * 100$

La manera para poder medir la eficiencia de esta labor, será mediante la aplicación de Cédulas de Evaluación respecto a ello, en la cual se señala el cumplimiento o no de las obligaciones del área de Transparencia.

CÉDULA DE EVALUACIÓN		
Recomendaciones, denuncias o quejas sobre la información publicada en el portal de Transparencia	Publicación en portal Autónomo	
	SI	NO

Tipo:	Fecha de recepción	Fecha de atención
Nota: el evaluador marcará si se ha efectuado o no la actividad correspondiente a la meta		

II. Informe de la Dirección de Administración y Finanzas

Para verificar que las acciones relativas al desempeño administrativo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, es necesario la elaboración del presupuesto, y que éste sea de conformidad con las necesidades y prioridades propias del organismo, por lo que es indispensable que se genere un anteproyecto de presupuesto en tiempo y forma para aprobación del Consejo Consultivo.

ASPECTOS A EVALUAR:
Presentación del anteproyecto de presupuesto de egresos del año siguiente en tiempo y forma

CÉDULA DE EVALUACIÓN			
Anteproyecto de presupuesto de egresos		Presentación ante la Secretaría de Finanzas	
Se elaboró		Cumplió en fecha	
SÍ	NO	SÍ	NO
Nota: El evaluador marcará si se ha efectuado o no la actividad correspondiente a la meta			

Así mismo, además de las funciones descritas en la Ley de Derechos de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, el Programa Anual de Actividades señala que la Dirección de Administración y Finanzas deberá presentar los estados financieros correspondientes a los 12 meses del año, así como también 4 autoevaluaciones trimestrales.

Los indicadores que medirán la eficiencia en la presentación de los estados financieros y autoevaluaciones serán los siguientes:

- 1.- Estados Financieros mensuales, entregados al Órgano Superior de Fiscalización.

VARIABLES:	FÓRMULA:
-------------------	-----------------

PEEEFMA = Porcentaje de eficiencia en la entrega al OSFE de los Estados Financieros mensuales en el año 2020. NOESREFMA = Número de oficios emitidos y sellados de recibido por el OSFE de los Estados financieros por mes en el año 2020. NOPEEFMA = Número de oficios proyectados entregar al OSFE de los Estados Financieros por mes en el año 2020.	$\text{PEEEFMA} = \frac{\text{NOESREFMA}}{\text{NOPEEFMA}} * 100$
---	---

2.- Autoevaluaciones Trimestrales, entregadas al Órgano Superior de Fiscalización.

VARIABLES:	FÓRMULA:
PEEAT = Porcentaje de eficiencia en la entrega al OSFE de las Autoevaluaciones Trimestrales en el año 2020. NOESRATA = Número de oficios emitidos y sellados de recibido por el OSFE de las Autoevaluaciones Trimestrales en el año 2020. NOPEATA = Número de oficios proyectados entregar al OSFE de las Autoevaluaciones Trimestrales en el año 2020.	$\text{PEEAT} = \frac{\text{NOESRATA}}{\text{NOPEATA}} * 100$

III. Informe del Órgano de Control Interno

Como ente vigilante en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual de Actividades de los órganos que integran esta Comisión, el Órgano de Control Interno es el encargado de ejecutar, vigilar y evaluar el cumplimiento. Por tal motivo, la Ley de los Derechos Humanos, el Reglamento Interno de la Comisión Estatal y el propio Plan Anual de Actividades contempla que deberá de presentar de manera trimestral el Informe de Actividades correspondientes a lo realizado por el Organismo.

ASPECTOS A EVALUAR:
Evaluar que se presenten informes trimestrales de actividades

CÉDULA DE EVALUACIÓN		
Nombre del indicador:		Fecha de realización
Se presentó:		
SÍ	NO	

El evaluador si se ha efectuado o no la actividad correspondiente a la meta

1. Revisión de Cuentas Publica mensual de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

VARIABLES:	FÓRMULA:
PRCPMA = Porcentaje de revisión de la cuenta pública mensual de la CEDH del año 2020. NOESRRRNCPA = Número de oficios emitidos y sellados de recibido por la DAF de los resultados de las revisiones del OCI por mes de la cuenta pública en el año 2020. NOPERRMCPA = Número de oficios proyectados entregar a DAF de los resultados de las revisiones del OCI por mes de la cuenta pública en el año 2020.	$\text{PRCPMA} = \frac{\text{NOESRRRNCPA}}{\text{NOPERRMCPA}} * 100$

2. Informes Trimestrales, entregados al Órgano Superior de Fiscalización.

VARIABLES:	FÓRMULA:
PEEIT = Porcentaje de eficiencia en la entrega al OSFE de los Informes Trimestrales en el año 2020. NOESRITA = Número de oficios emitidos y sellados de recibido por el OSFE de los Informes Trimestrales en el año 2020. NOPEITA = Número de oficios proyectados entregar al OSFE de los Informes Trimestrales en el año 2020.	$\text{PEEIT} = \frac{\text{NOESRITA}}{\text{NOPEITA}} * 100$

3.- Auditorías de gestión financieras.

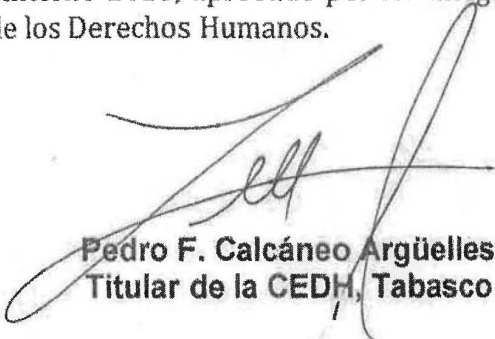
VARIABLES:	FÓRMULA:
PEAGF = Porcentaje de ejecución de auditorías de gestión financiera del año 2020. NAGFR = Número de auditorías de gestión financiera realizadas en el año 2020. NAGFP = Número de auditorías de gestión financieras programadas en el año 2020.	$\text{PEAGF} = \frac{\text{NAGFR}}{\text{NAGFP}} * 100$

4.- Revisiones de desempeño.

VARIABLES:	FÓRMULA:
PERD = Porcentaje de ejecución de revisiones de desempeño del año 2020. NRDR = Número de revisiones de desempeño realizadas en el año 2020. NRDP = Número de revisiones de desempeño programadas en el año 2020.	$\text{PERD} = \frac{\text{NRDR} * 100}{\text{NRDP}}$

Manual de Desempeño Interno 2020, aprobado por los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

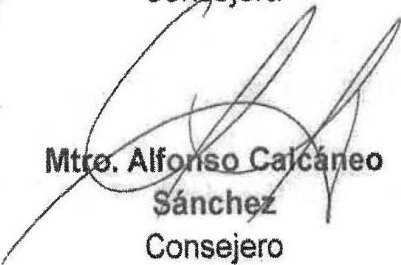



Pedro F. Calcáneo Argüelles
Titular de la CEDH, Tabasco

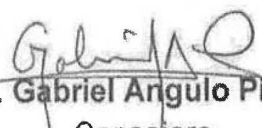
Sra. Lorena Rubio Juárez
Consejera


Mtra. Adriana Esmeralda del Carmen Acosta Toraya
Consejera


Lic. Aline Torres Montejo
Consejera


Mtro. Alfonso Calcáneo Sánchez
Consejero

Mtro. Audiel Hipólito Durán
Consejero


Lic. Gabriel Angulo Pineda
Consejero


Lic. Hesli Pamela Herrera Martínez
Subsecretaria Técnica



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TABASCO
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Unidad de Asuntos Jurídicos.

El que suscribe licenciado Erik Enrique Ramírez Díaz, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco; por instrucciones del Titular de este Organismo Público:

C E R T I F I C A

Que las presentes copias fotostáticas, constantes de 20 (veinte) fojas, impresas por una sola de sus caras, son copias fieles sacadas de su original, que corresponden al **Manual de Desempeño Interno 2020 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco**, aprobado a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23 fracción VIII de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco y 9 del Reglamento Interno de la citada Comisión Estatal, se extiende la presente certificación el día diez de febrero del año dos mil veinte, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana.


Lic. Erik Enrique Ramírez Díaz
Titular



No.- 2804



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

Programa Anual de Actividades 2020

**Comisión Estatal
de los
Derechos Humanos**



Contenido

PRESENTACIÓN	
DIAGNÓSTICO	
I SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN	
I.1 EVENTOS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.....	
<i>I.1.1 Programas de atención</i>	
I.1.1.1 Programa: Los Derechos Humanos también cuentan para las Víctimas.....	
I.1.1.2 Programa: Responsabilidad Social y Derechos Humanos.....	
I.1.1.3 Programa: Generando Conciencia en favor de la Discapacidad.....	
I.1.1.4 Programa: Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.....	
I.1.1.5 Programa: Sobre el Derecho a la Igualdad de Género y a una Vida Libre de Violencia	
<i>I.1.2 Talleres y Pláticas.....</i>	
I.2 ACCIONES DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN	
<i>I.2.1 Premios y concursos.....</i>	
I.2.1.1 Concurso Estatal de Dibujo de los Derechos Humanos.....	
I.2.1.2 Concurso Estatal de Oratoria “Profa. Dolores Correa y Zapata”	
I.2.1.3 Concurso de Fotografía “Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano”	
<i>I.2.2 Material impreso</i>	
I.2.2.1 Carteles	
I.2.2.2 Folletos.....	
I.3 DERECHOS HUMANOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN	
I.3.1 Vinculación.....	
I.3.2 Televisión	
I.3.3 Redes Sociales.....	

I.4	INVESTIGACIÓN APLICADA EN DERECHOS HUMANOS.....	
I.4.1	<i>Propuestas Reglamentarias</i>	
I.4.2	<i>Gaceta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos</i>	
II	PROTECCIÓN Y DEFENSA	
II.1	PETICIONES	
II.2	RESOLUCIONES	
III	OPERATIVIDAD Y DESARROLLO	
III.1	INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.....	
III.2	CAPACITACIONES DEL PERSONAL DE LA CEDH	
III.3	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
III.4	INFORMES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.....	
III.5	OPERATIVIDAD PARA TRANSPARENTAR Y EFICIENTAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTROLES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS.....	
III.5.1	<i>Revisiones mensuales al ejercicio de presupuesto de egresos</i>	
III.5.2	<i>Auditorías de gestión financiera</i>	
III.5.3	<i>Revisiones de desempeño a las Unidades Administrativas que integran la Comisión Estatal.....</i>	
IV	CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO.....	

PRESENTACIÓN

Los derechos humanos son las condiciones necesarias para que todas las personas se desarrollen plenamente con dignidad y felicidad. Los cuales deben estar reconocidos, reglamentados y garantizados.

PEDRO F. CALCÁNEO ARGÜELLES
Titular de la CEDH Tabasco.

El Plan Anual de trabajo 2020 de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, es un documento que surge como resultado del análisis de las acciones tomadas en los últimos años, el cual contiene una visión integral de los objetivos y metas que se llevarán a cabo durante el año en cuestión, prevé acciones y programas estratégicos dirigidos a alcanzar dichas metas y objetivos, procurando su consolidación y desarrollo y con ello aportar una nueva cultura de respeto y protección de la dignidad humana en beneficio de la población tabasqueña.

La planeación es muy importante para esta Institución y es un elemento clave para la elaboración de este programa, ya que en los últimos años nos hemos enfocado principalmente a realizarlo con una mejor calidad, ponderando siempre el factor humano, siendo éste el eje para el desarrollo de todas las actividades que se desarrollan y con ello contribuir a la construcción de una sociedad más respetuosa del estado derecho.

En este sentido, con la finalidad de enfrentar integralmente los retos en este año 2020, en materia de derechos humanos en el Estado de Tabasco, esta Comisión Estatal ha gestado acciones operativas y administrativas con objetivos claros y realizables, todas basadas en directrices de Sensibilización y Prevención, Protección y Defensa y Operación y Desarrollo.

Es así que a partir de objetivos posibles, claros y transparentes, en 2020 la CEDH propiciará mejores resultados en materia de prevención y protección de los derechos humanos de los tabasqueños, siendo una de las exigencias y reclamos más recurrentes dentro de nuestra sociedad.

DIAGNÓSTICO

El Programa Anual de Trabajo 2020 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, fue elaborado con base en el Programa Especial de Protección a los Derechos Humanos **PROES 2017-2021** en lo referente a los programas, objetivos y acciones proyectadas por cada uno de los órganos y unidades administrativas.

El presente, contiene la descripción de los ejes rectores y objetivos estratégicos de la CEDH para promover, proteger y difundir derechos humanos en el territorio tabasqueño en 2020 a través de los sectores de **Sensibilización y Prevención, Protección y Defensa, Operación y Desarrollo** de la CEDH.

La **Sensibilización y Prevención** impulsa la consolidación de una cultura de respeto a la dignidad humana y a las tareas orientadas a su protección, la cual se puede lograr mediante labores de promoción en materia de derechos humanos con apoyo de diferentes actividades como el desarrollo de los diversos programas de atención, talleres, pláticas, la realización de concursos, la distribución de material impreso, la vinculación con diversos actores sociales, así como la presencia en medios de comunicación y redes sociales.

Además dicho sector comprende la realización de investigaciones, estudios y actividades académicas orientadas a profundizar y especializar en un marco interdisciplinario, el conocimiento relativo a los derechos humanos y compartirlo con la sociedad en general.

Protección y Defensa se refiere a la atención oportuna y adecuada de las víctimas de presuntas violaciones de derechos humanos para proteger, salvaguardar y restaurar sus derechos, a través del procedimiento tradicional o de las inmediatas soluciones.

La **Operación y Desarrollo** contempla todos los procesos de administración bajo la óptica de cumplimiento de derechos y mejora de la institución para el correcto cumplimiento de metas que derivan de la misión, visión, objetivos y estrategias de la CEDH.



SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

I SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

I.1 EVENTOS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Dentro de las facultades que se confiere en la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco se encuentra la de promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos reconocidos en los ámbitos internacional, nacional, estatal y municipal, así como las alianzas de colaboración con los Organismos de la Sociedad Civil, Universidades Públicas, entre otras dependencias que así lo deseen.

Por lo anterior, se presenta este sector denominado SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN, el cual contiene programas de atención en los que están incluidas las acciones a realizar como: campañas, pláticas, televisión, material impreso y redes sociales.

I.1.1 Programas de atención

Mediante los programas de atención, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, intensifica su trabajo en la promoción y difusión en favor del respeto a la dignidad humana, a través de éstos, se busca generar una cultura de respeto hacia los derechos humanos y propiciar mejores condiciones que conduzcan al pleno desarrollo y felicidad de la sociedad.

En este sector, se toman en cuenta los grandes grupos vulnerables (niñas, niños, adolescentes, pueblos indígenas, personas con discapacidad, mujeres, víctimas del delito, migrantes, entre otros).

Las acciones a desarrollar en cada Programa de Atención, se ilustran de la siguiente manera:



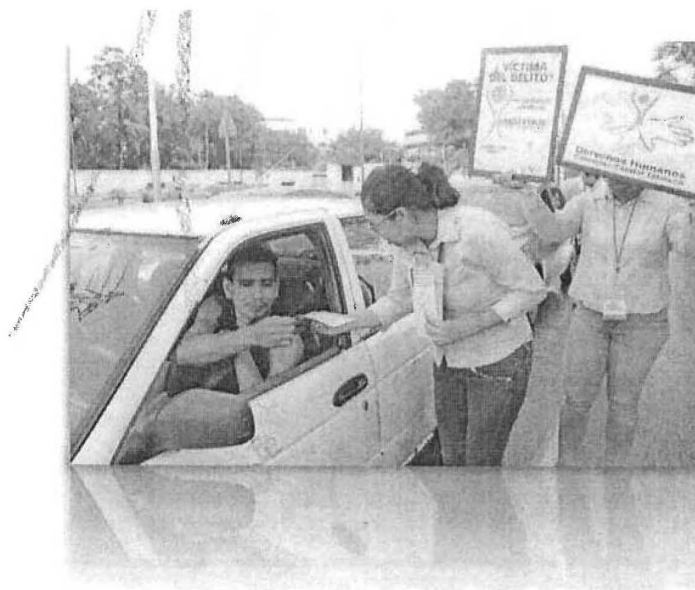
I.1.1.1 Programa: Los Derechos Humanos también cuentan para las Víctimas

La reforma constitucional del sistema de justicia penal de 2008 y la de derechos humanos de 2011, han implementado un abanico de condiciones para el respeto a la dignidad humana; sin embargo, dada la naturaleza técnica y amplia de esas disposiciones constitucionales, la CEDH ha implementado un programa con la intención de dar a conocer y garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento de las reglas del debido proceso.

Estrategia: Difundir a la población en general los derechos humanos a los que toda víctima del delito tiene acceso, así como también, divulgarlos mediante los programas de televisión y redes sociales.

Actividades: Visitar cruceros, mercados públicos y puntos estratégicos en la ciudad, realizando la distribución de material que contenga información trascendente y de utilidad respecto a los derechos de las víctimas.

Mediante este programa se realizarán campañas con un total de **3 eventos** de promoción, con los cuales se beneficiará a **270 personas**.



I.1.1.2 Programa: Responsabilidad Social y Derechos Humanos



En este programa fue diseñado con el propósito de concientizar e incentivar a la población respecto al impacto social que el comportamiento individual o colectivo genera, si bien es cierto que las autoridades tienen una labor fundamental de servir a la población para garantizar la materialización de sus Derechos Humanos y libertades fundamentales, también lo es que la sociedad en general tiene la responsabilidad de contribuir al mutuo aprendizaje de los derechos humanos en todos los ámbitos y actividades sociales.

Estrategia: Generar espacios públicos para la difusión de los derechos humanos, así como concientizar a la población de las responsabilidades que tenemos como ciudadanos.

Actividades: Promover y difundir la Responsabilidad Social para la plena vigencia de los DDHH a la población en general y centros educativos y de igual manera se realizará vinculación con la iniciativa privada, coadyuvando en la difusión de los DDHH.

Mediante este programa se realizarán campañas con un total de 4 eventos de promoción, con los cuales se beneficiará a 180 personas.

I.1.1.3 Programa: Generando Conciencia en favor de la Discapacidad.

La inclusión, accesibilidad y atención son tres puntos fundamentales para las estrategias de este programa, se busca que las personas con discapacidad gocen plenamente de los derechos humanos y puedan desarrollarse sin impedimento alguno.

Estrategia: Sensibilizar el trato digno de la población hacia las personas con discapacidad.



Actividades: Realizar talleres vivenciales acerca de los derechos humanos de las personas con discapacidad a los servidores públicos y población en general.

Mediante este programa se realizarán campañas con un total de **9 eventos** de promoción, con los cuales se beneficiará a **705 personas**.



SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

I.1.1.4 Programa: Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.



Se busca generar una cultura del respeto de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, como lo son la educación, salud, protección de su libre desarrollo, una vida libre de violencia, entre otros.

Estrategia: Promover y difundir los derechos humanos de este grupo vulnerable.

Se utilizarán espacios de difusión en medios de comunicación, redes sociales y material impreso.

Mediante este programa se realizarán campañas con un total de **20 eventos** de promoción, con los cuales se beneficiará a **3,015 personas**.

I.1.1.5 Programa: Sobre el Derecho a la Igualdad de Género y a una Vida Libre de Violencia

Este 2020, mediante diversas estrategias, se realizarán acciones para disminuir los índices o problemas que generan la violencia y por ende el disfrute de los derechos humanos, tales actuaciones irán encaminadas a promover la igualdad entre las personas.

Estrategia: Concientización de la población en general y servidores públicos sobre el derecho a la Igualdad de Género y a una Vida Libre de Violencia.

Actividades: Mediante la distribución de materiales impresos en mercados, cruceros principales y lugares estratégicos que permitan interactuar con la población tabasqueña, la difusión en programas de televisión y redes sociales que coadyuven al mismo objetivo.

Mediante este programa se realizarán campañas con un total de **4 eventos** de promoción, con los cuales se beneficiará a **400 personas**.



SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

I.1.2 Talleres y Pláticas

Mediante un esquema participativo que favorezca el intercambio de los conocimientos y la experiencia personal en derechos humanos, se realizarán sesiones de formación; teniendo la CEDH como finalidad principal acercar a la población en general los talleres y pláticas, así como potenciar sus capacidades para exigirlos y hacerlos valer.

En particular, estas acciones de conscientización tendrán como objetivos específicos que, tanto las personas como garantes de derechos, conozcan y reflexionen sobre las diferentes formas que adopta la discriminación, así como propiciar un espacio para la reflexión y el análisis dirigido a traducir la experiencia y conocimientos de ambos grupos en propuestas de acción afirmativa.



RUBROS	TOTAL DE EVENTOS REALIZADOS	TOTAL DE PERSONAS BENEFICIADAS
Introducción a los Derechos Humanos	343	17,925
Derechos Humanos y Educación	3	100
Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes	300	19,005
Derechos Humanos, Igualdad y Género	28	1,730
Cultura de la Legalidad y Derechos Humanos	2	100
Derechos Humanos en la Familia	17	1,037
Acceso a la Justicia y Seguridad Jurídica	3	100
Derecho Humano a la Salud	2	200
Grupos Vulnerables	10	280
Derechos Humanos de las Comunidades Indígenas	6	550
Derechos Humanos, Discriminación, Inclusión e Igualdad	3	100
Derechos Humanos, Responsabilidad Social, Comunicación	1	30
TOTAL	718	41,157

Los rubros citados se materializarán a través de diversos temas cuyo contenido específico se determinará dependiendo del público destinatario, del grupo social atendido o las solicitudes específicas que reciba la CEDH.

Los eventos se determinan con base a las problemáticas sociales, solicitudes recibidas o al promedio de los números de eventos realizados en el año inmediato anterior.

De esta manera para este año 2020, se realizarán **758 eventos**, siendo beneficiados por los programas que esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos desarrollará, un total de **45,727 personas**.

1.2 Acciones de difusión y divulgación

La difusión y divulgación de los derechos humanos se hace posible mediante el material didáctico que se entrega a la población tabasqueña, servidores públicos y toda persona que lo requiera, esta acción es de las más importantes de la CEDH, ya que con ella se pretende reforzar el conocimiento de los derechos humanos y acercar la información respectiva para que tengan conocimiento de ante qué instituciones pueden acudir.

La estrategia en la difusión del material didáctico tales como folletos y carteles, ha sido planificada año con año, para este 2020 éstos serán difundidos tanto en los espacios públicos como en redes sociales.

I.2.1 Premios y concursos

La CEDH premia el talento tabasqueño llevando a cabo desde hace varios años diferentes concursos que motivan el desarrollo personal y cultural de las personas. La Comisión, consciente de la necesidad que tiene el Estado de desarrollar los aspectos culturales y artísticos, da la oportunidad a niños, jóvenes y adultos de expresar sus sentimientos acerca de los problemas que afronta la sociedad en materia de derechos humanos. A través de concursos de oratoria, fotografía y dibujo se busca impactar a las personas para que reflexionen acerca del cuidado ambiental y los derechos humanos.

I.2.1.1 Concurso Estatal de Dibujo de los Derechos Humanos

La CEDH organizará en 2020 el "Concurso Estatal de Dibujo de los Derechos Humanos" el cual da oportunidad para que las personas que deseen se inscriban y dibujen las percepciones que tengan sobre los temas actuales relacionados con los derechos humanos.

Dividido en 3 categorías: Hormiguita, para los pequeños de 3 a 5 años; crayolita, para los niños de 6 a 8 años; y Acuarela para los jóvenes de 9 a 13 años, la CEDH desea que los niños aprendan sus derechos a través de dibujos, y que, por su corta edad, no conocen o no saben los alcances de éstos, lo que impide que los hagan valer.



Premios: Se habilitarán o serán determinados de acuerdo al Presupuesto de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

I.2.1.2 Concurso Estatal de Oratoria "Profa. Dolores Correa y Zapata"

9^{HO.} Concurso Estatal de Oratoria
"Profa. Dolores Correa y Zapata"
Temática "Violencia de Género"

CATEGORÍAS Y PREMIACIÓN ESTUDIANTES DE:

PRIMARIA	SECUNDARIA	PREPARATORIA
1er. lugar \$3,000.00 Diploma y lote de libros.	1er. lugar \$3,000.00 Diploma y lote de libros.	1er. lugar \$3,000.00 Diploma y lote de libros.
2do. lugar \$2,000.00 Diploma y lote de libros.	2do. lugar \$2,000.00 Diploma y lote de libros.	2do. lugar \$2,000.00 Diploma y lote de libros.
3er. lugar \$1,000.00 Diploma y lote de libros.	3er. lugar \$1,000.00 Diploma y lote de libros.	3er. lugar \$1,000.00 Diploma y lote de libros.

FECHA DEL CONCURSO:
 22 de noviembre de 2019 10:00 horas
 Sala de usos múltiples "Dr. Sergio García Ramírez"

Cierre para el registro de los concursantes
 31 de octubre de 2019

CONSULTA LAS BASES
www.Ceclitabasco.org.mx
 @ceclitabasco @ceclitabasco

Un año más, la CEDH organizará el concurso Estatal de Oratoria "Profa. Dolores Correa y Zapata" el cual tiene por objeto el aprendizaje y promoción de los derechos humanos por medio de la retórica, concebida ésta como una herramienta para la motivación, persuasión y difusión del pensamiento a través del discurso.

Premios: Se habilitarán de acuerdo al Presupuesto de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

I.2.1.3 Concurso de Fotografía "Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano"

El concurso de fotografía es una oportunidad para que los derechos humanos sean objeto de promoción, pues a través de la fotografía de paisajes urbanos o naturales, el participante podrá exponer una problemática o reflexión sobre el papel de los derechos humanos y el medio ambiente donde nos encontramos.

Premios: Se habilitarán de acuerdo al Presupuesto de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

4TO CONCURSO ESTATAL DE FOTOGRAFÍA
TEMA: DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO

PREMIACIÓN
PRIMER LUGAR:
 \$3,000.00 pesos, diploma, libro y publicación de la imagen en la gaceta de la CEDH y en nuestras redes sociales.

SEGUNDO LUGAR:
 Diploma, libro y publicación de la imagen en la gaceta de la CEDH y en nuestras redes sociales.

TERCER LUGAR:
 Diploma, libro y publicación de la imagen en la gaceta de la CEDH y en nuestras redes sociales.

CEREMONIA DE PREMIACIÓN
 Lunes
 23 de septiembre 2019
 10:00 horas

Fecha límite de recepción
 7 de septiembre 2019

CONSULTA LAS BASES
www.Ceclitabasco.org.mx
 @ceclitabasco @ceclitabasco @ceclitabasco

I.2.2 Material impreso

MEDIOS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN	TOTAL DE PERSONAS BENEFICIADAS
Mediante carteles alusivos a los concursos a desarrollar	240
Mediante material impreso	30,000
TOTAL	30,240

I.2.2.1Carteles

Los carteles serán el medio en el cual se difundirán las diferentes convocatorias para la participación de concursos o Premios que esta Comisión realice. Estos serán colocados para su difusión en las diferentes instituciones gubernamentales, educativas y en lugares estratégicos de la ciudad.

I.2.2.2 Folletos

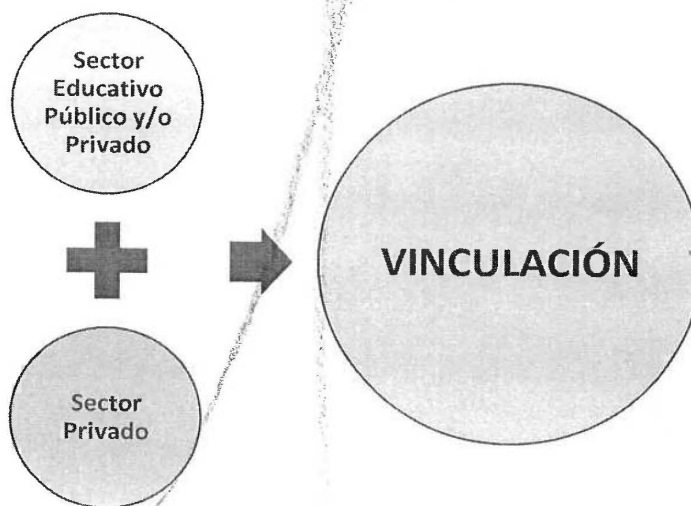
Los folletos tomarán como referencia los programas que la CEDH implementará en 2020, los cuales pretende sirvan como material didáctico para que las personas conozcan cuáles son sus derechos y cómo ejercerlos, éstos se repartirán en las pláticas y demás actividades de la CEDH en cuanto a la promoción y difusión de los derechos humanos.

1.3 Derechos Humanos, Medios de Comunicación y Vinculación

Entre las líneas estratégicas de la CEDH, se tiene contemplado implementar una serie de acciones para difundir los derechos humanos por medio de la vinculación y los medios de comunicación. Esta propuesta institucional permite el intercambio y cooperación entre entes públicos y privados, con el objeto de que sus funciones sustantivas se fortalezcan y encausen en la promoción y difusión de los derechos humanos mediante de la cultura de la prevención y sensibilización con modalidades específicas, y en su caso, mediante la suscripción o celebración de convenios. En el tema de los medios de comunicación, la CEDH pretende difundir los DDHH a través de los medios de comunicación tradicionales (televisión) y los más recientes (Facebook, Twitter e Instagram), con la finalidad de acortar la distancia entre la población y los derechos humanos.

1.3.1 Vinculación

Como resultado de la vinculación, los entes conocerán los problemas más sentidos para la población en general e instrumentarán acciones a fin de alcanzar una solución pronta y eficaz, lo que mejorará su imagen institucional e incidirá en la credibilidad del usuario en el servicio. La estrategia: Se establecerán convenios con los sectores educativo y empresarial, esto con el fin de concertar agendas de capacitación en materia de derechos humanos.



1.3.2 Televisión

En el 2020, el programa matutino de interés familiar “Este día” que transmite Televisión Tabasqueña, seguirá difundiendo los derechos humanos a los habitantes de los 17 municipios del Estado y de aquellos lugares que la cobertura del canal de televisión lo permita.

Estrategia: Participar en el espacio de televisión llamado “Este Día”, en los tiempos que la televisora indique.



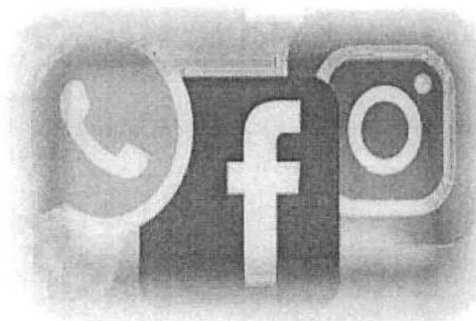
SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

1.3.3 Redes Sociales

Las redes sociales nos han permitido establecer estrecha comunicación con la sociedad, informamos en tiempo real a la ciudadanía las actividades que realiza la CEDH, y hoy por hoy se han convertido en herramientas de denuncia ante las violaciones de derechos humanos. El **objetivo** para este 2020 es **sumar 16,875 personas** a través de las siguientes estrategias:

siguientes estrategias:

- ✓ Dar conocer las acciones que para protección y defensa se realizan
- ✓ Compartir material didáctico para el aprendizaje de los derechos humanos
- ✓ Publicar carteles
- ✓ Publicar convocatorias y demás recursos que promuevan y desarrollen los derechos humanos.
- ✓ Transmitir en vivo con regularidad, actividades significativas de la CEDH, incluidas visitas a comunidades, las diversas actividades al margen de las campañas que se desarrollan y en general, todo aquello que se estime deba conocer la ciudadanía.



1.4 Investigación aplicada en Derechos Humanos

La CEDH a través del Centro en Estudios de Derechos Humanos tiene a su cargo una amplia gama de temas de investigación aplicada, esto con la finalidad de ofrecer herramientas adecuadas que permitan el desempeño con eficacia en el ejercicio de las actividades, coadyuvando así con la promoción y difusión de los derechos humanos.

1.4.1 Propuestas Reglamentarias

Como una forma de estandarizar los marcos normativos a la materia de los derechos humanos, la CEDH presentará este año propuestas reglamentarias, para que las autoridades tengan un marco normativo adecuado para sus actuaciones conforme a los derechos humanos. El objetivo para este año 2020 será de **12 propuestas reglamentarias** que se presentarán ante las autoridades de Tabasco.

1.4.2 Gaceta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

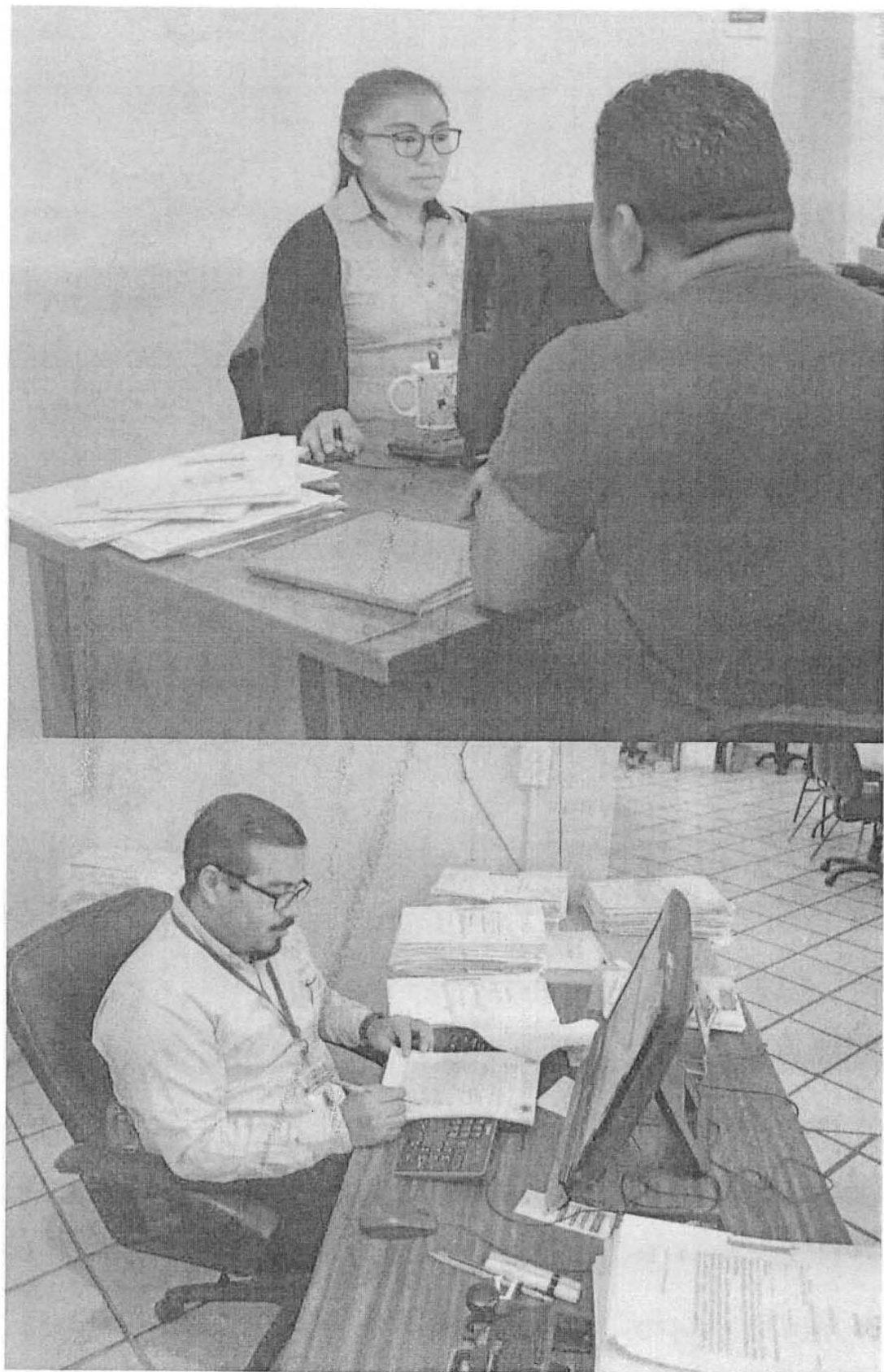
La Gaceta es un medio de difusión y divulgación impresa, en ella se plasman las actividades realizadas por este Organismo durante el periodo que corresponda, también se consideran los artículos de interés que permiten a los lectores una mejor comprensión de los DDHH. El objetivo es de **publicar tres números de la Gaceta** de la CEDH en el 2020:

Periodo	Mes
Primer periodo	Enero-Abril
Segundo periodo	Mayo-Agosto
Tercer periodo	Septiembre-Diciembre



Para la materialización del presente programa se preferirán estrategias que en una misma sesión de trabajo, permitan atender dos o más eventos o acciones con temática diferente, ello con el propósito de optimizar los recursos financieros, humanos y materiales disponibles en este Organismo.

El registro y reporte de los eventos o acciones se realizará de forma individual, cuando el contenido temático este claramente diferenciado.



PROTECCIÓN Y DEFENSA

II PROTECCIÓN Y DEFENSA

II.1 Peticiones

La Comisión Estatal es competente en todo el territorio tabasqueño, para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los Derechos Humanos que se atribuyen a las autoridades y servidores públicos del orden local, excepto de aquellos asuntos enunciados en el artículo 9 de la ley de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco.

En este orden de ideas, es a través del sector de protección y defensa que se proporciona atención al público, quienes son asistidos en la oficina central y la regional de la CEDH; como parte de esta atención las personas son atendidas por Visitadores Generales, Regional y Adjuntos, y en su caso, personal técnico y profesional.

Partiendo de lo anterior, con base a la naturaleza de los hechos que plantea el compareciente, se define el trámite a seguir, a fin que a través de los diversos mecanismos y resoluciones, se restituya el derecho vulnerado y según corresponda, los responsables reparen integralmente el daño ocasionado.

Para este 2020, se estima recibir aproximadamente **1,238** peticiones, con base en la media de las peticiones recibidas en los ejercicios 2018 y 2019.

Así y en armonía con el **Programa Especial de Protección a los Derechos Humanos (PROES)**, se pretende concluir como el mínimo 20% de la proyección de peticiones iniciadas.

II.2 Resoluciones

De acuerdo al Programa Especial de Protección a los Derechos Humanos (PROES), la meta proyectada para 2020 es de **420 puntos de resolución**, que se integran por Propuestas de Conciliación, Recomendaciones y Mecanismos de Reparación Integral.

La **propuesta de conciliación** tiene como fin lograr la solución inmediata de la problemática planteada entre el peticionario y la autoridad o servidor público involucrado; desde el momento en que se admite a trámite la petición o independientemente de la etapa de integración en la que éste se encuentre, la forma de presentarse es por escrito,

de manera breve y sencilla, siempre y cuando no exista acreditada violación grave a Derechos Humanos.

Acreditada la existencia de las violaciones a Derechos Humanos, es procedente formular a la autoridad o servidor público señalado las recomendaciones mismas que consisten en solicitar a la autoridad lleve a cabo determinadas acciones que tienen como fin reparar la violación a derechos humanos, sancionar a los responsables así como prevenir que se repitan los mismos actos, dicha resolución debe contener los elementos previstos en el artículo 93 del reglamento interno de la CEDH.

Importante es decir que la recomendación no tiene carácter vinculatorio para las autoridades, es decir, pueden ser aceptadas o no; cuando son aceptadas se entiende que la autoridad o servidor público asumen el compromiso de darle total cumplimiento, pero en el caso de no ser aceptadas, es necesario que fundamenten y justifiquen sus razones y en su caso se sigue el procedimiento previsto para tal escenario por la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco y la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Los Mecanismos de Reparación Integral de Derechos y Solución de Conflictos, se fundamentan en el derecho de acceso a la justicia y representan una vía alterna de solución pacífica, que suponen el diálogo entre las partes a través de los acuerdos a que estas mismas arriban. Este puede formularse desde que la petición sea admitida a trámite, la única diferencia es que la disposición reglamentaria que rige a este Organismo Público, permite que los mecanismos sean aplicados en casos de violaciones graves a derechos humanos.

OPERATIVIDAD Y DESARROLLO



III OPERATIVIDAD Y DESARROLLO

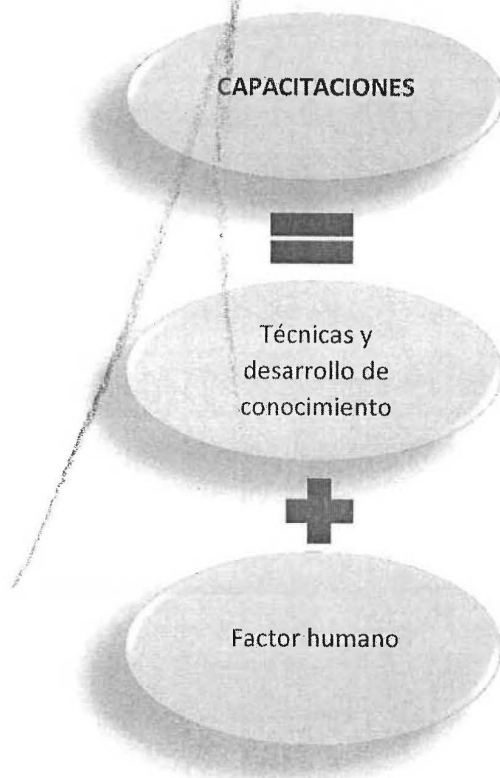
III.1 Información y Estadística

La Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas de la CEDH, tiene el fin de realizar el análisis sistemático, continuo y actualizado de toda la información que en materia de protección, defensa, promoción y difusión de los derechos humanos se genera y que permite planificar, evaluar y guiar el proceso del diario que hacer. Esta Unidad requiere la información y cooperación necesaria de todas las áreas de la Comisión para facilitar el cumplimiento de sus funciones.

III.2 Capacitaciones del personal de la CEDH

La capacitación y desarrollo del recurso humanos es una de las estrategias de la Comisión para desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes en el **personal** a fin de mejorar su desempeño en las funciones encomendadas.

Estas capacitaciones se conducirán de la siguiente manera: las dirigidas al **desarrollo de técnicas y conocimientos**, dedicadas a cultivar las habilidades y competencias requeridas para la labor de protección, defensa, promoción y difusión de los derechos humanos, y las encaminadas al desarrollo del **factor humano**, cuya intención es fomentar el bienestar y trabajar en las habilidades de vida de los miembros del equipo de la CEDH.



III.3 Transparencia y Acceso a la Información Pública

La información pública es útil para conocer el desempeño de la CEDH, su organización interna y el manejo de los recursos públicos, con base en las obligaciones impuestas por la ley de la materia y dada la naturaleza de sus funciones, las personas pueden solicitar y conocer toda la información pública, a saber: todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido en el ejercicio de sus funciones y que se encuentren en su posesión y bajo su control, con las excepciones que la ley prevé.

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la CEDH, garantiza a los particulares el derecho de acceso a la información pública a través de la información que rinde dentro del término previsto en la ley.

III.4 Informes de la Dirección de Administración y Finanzas

La Dirección de Administración y Finanzas atenderá las necesidades administrativas y financieras de los órganos y las unidades administrativas que integran la CEDH debiendo establecer la política laboral, normas, criterios, lineamientos, sistemas y procedimientos generales y específicos para la correcta administración de los recursos humanos, financieros, tecnológicos, materiales y la prestación de servicios generales de apoyo.

Dentro de sus obligaciones está la de la elaboración del anteproyecto de presupuesto de Egresos de la CEDH, así como integrar la cuenta pública mensual (informes financieros y contables de enero a diciembre del año vigente, y la cuenta pública anual conforme los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas y que se presentará ante el Congreso del Estado, a través del Órgano Superior de Fiscalización. Además deberá elaborar las 4 autoevaluaciones trimestrales y los 4 informes financieros y contables que serán presentados ante el Consejo Consultivo para su respectiva aprobación.

Lo anterior, permite garantizar el correcto manejo de los recursos, respetando el marco normativo vigente, situación que permite una óptima aplicación de los recursos financieros, humanos, materiales y de servicios y así facilitar la ejecución de los objetivos a cargo de las unidades administrativas que conforman esta CEDH.

III.5 Operatividad para transparentar y efficientar el ejercicio del presupuesto de egresos, controles y procedimientos internos

Con la finalidad de coadyuvar en la transparencia y eficiencia del ejercicio del presupuesto de egresos, así como la mejora continua de los controles y procedimientos establecidos; el Órgano de Control Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, realizará auditorías de gestión financiera y revisiones de desempeño que permitan detectar omisiones y/o deficiencias en el desempeño de las funciones que ejercen las áreas que integran esta Comisión, conforme los siguientes puntos:

III.5.1 Revisiones mensuales al ejercicio de presupuesto de egresos

El Órgano de Control Interno verificará que el presupuesto de egresos sea ejercido conforme a la normatividad establecida; debiendo para tal efecto enviar 12 informes mensuales de sus actuaciones al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

III.5.2 Auditorías de gestión financiera

Con la finalidad de asegurar que las atribuciones y obligaciones se ejerzan con objetividad, transparencia, imparcialidad e independencia, el Órgano de Control Interno de la Comisión Estatal realizará las auditorías de gestión financiera al presupuesto de egresos de manera trimestral, semestral o anual, según lo señalado en el presente Programa, las que instruya el Titular de la Comisión Estatal y las que se consideren necesarias; debiendo informar a éste el resultado de las mismas.

En cualquier etapa de la auditoría, en la que se realicen observaciones, conclusiones, hallazgos o análogos, deberán citarse en cada una de éstas, de manera específica, la disposición legal, normativa o lineamientos que se consideren incumplidos, expresando la razón por la cual el fundamento particular invocado es aplicable al caso concreto.

III.5.3 Revisiones de desempeño a las Unidades Administrativas que integran la Comisión Estatal.

Las revisiones de desempeño a que hace referencia la fracción IV del artículo 45 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, se realizarán a las unidades administrativas de la Comisión, incluido el Órgano de Control Interno, teniendo como

finalidad verificar el porcentaje o grado de cumplimiento de las metas y actividades establecidas en el presente Programa, lineamientos e instrucciones emitidas por el Titular de la Comisión Estatal.

Dichas revisiones se realizarán de forma trimestral y deberán considerar la totalidad de los expedientes de peticiones o quejas, procedimientos y formatos de control internos implementados para reportar actividades; de tal forma que permita determinar sobre el cumplimiento de los lineamientos y protocolos establecidos, así como con las instrucciones emitidas por el Titular de la Comisión Estatal.

En cualquier etapa de las revisiones de desempeño en la que se realicen observaciones, conclusiones, hallazgos o análogos, deberán citarse en cada una de éstas de manera específica la disposición legal, normativa o lineamientos que se consideren incumplidos, expresando la razón por la cual el fundamento particular invocado es aplicable al caso concreto.

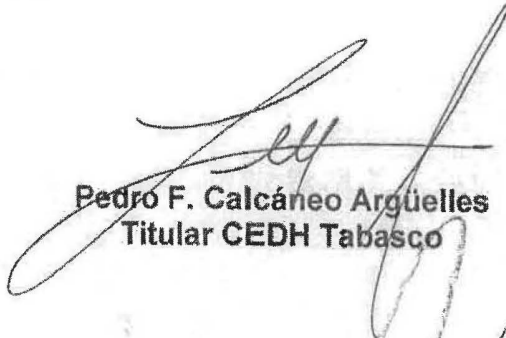
IV Calendario de Sesiones del Consejo Consultivo

Sesiones Ordinarias

El Consejo Consultivo celebra sus sesiones ordinarias cada 3 meses y las extraordinarias siempre que sean necesario a convocatoria del presidente o cuatro consejeros. Para 2020, están previstas las siguientes sesiones ordinarias:

FECHA	PERIODO	CARÁCTER
08 de febrero de 2020	Octubre-Diciembre 2019	Ordinaria
25 de abril de 2020	Enero-Marzo 2020	Ordinaria
08 de agosto de 2020	Abril-Junio 2020	Ordinaria
24 de octubre de 2020	Julio - Septiembre 2020	Ordinaria
Noviembre de 2020		Extraordinaria
Diciembre de 2020		Extraordinaria

Programa Anual de Actividades 2020, aprobado por los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



Pedro F. Calcáneo Argüelles
Titular CEDH Tabasco

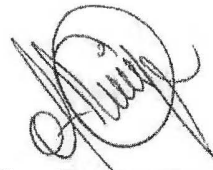


Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

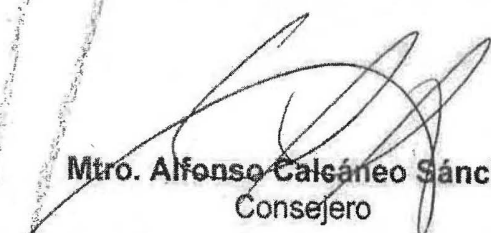
Sra. Lorena Rubio Juárez
Consejera



**Mtra. Adriana Esmeralda del
Carmen Acosta Toraya**
Consejera



Lic. Aline Torres Montejo
Consejera

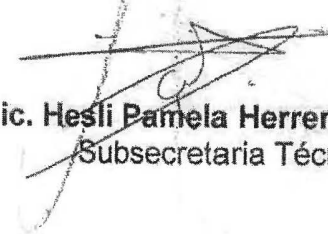


Mtro. Alfonso Calcáneo Sánchez
Consejero

Mtro. Audiel Hipólito Durán
Consejero



Lic. Gabriel Angulo Pineda
Consejero



Lic. Hesli Pamela Herrera Martínez
Subsecretaria Técnica



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TABASCO
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Unidad de Asuntos Jurídicos.

El que suscribe licenciado Erik Enrique Ramírez Díaz, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco; por instrucciones del Titular de este Organismo Público:

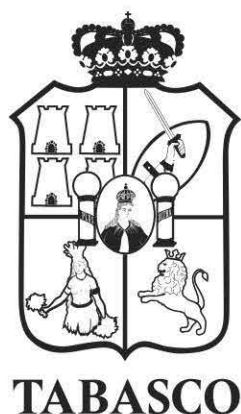
C E R T I F I C A

Que las presentes copias fotostáticas, constantes de 30 (treinta) fojas, impresas por una sola de sus caras, son copias fieles sacadas de su original, que corresponden al **Programa Anual de Actividades 2020 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco**, aprobado a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23 fracción VIII de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco y 9 del Reglamento Interno de la citada Comisión Estatal, se extiende la presente certificación el día diez de febrero del año dos mil veinte, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana.

Lic. Erik Enrique Ramírez Díaz
Titular





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: oWPJGXKPwK/YdHTqE0WsGCdb49v4qAa4FWDeea5Odlh/APQ21H77WOjyvl9+EGSyWnQVE
LyQUxczsvqzNLwdjB/PSXfOteyp9q4TNpQcAuNKLJaKAB50BvoV/MMZFnl3s+50UFsKBwmZGnZ8C1rQnhaXLts
c8VXEXD+hz2yGBsX2Tnd1xmyhT0ZOEemmLvdvUB9Nx/njEemBk8ltlgeUsVpiYj5JbCT4YyM52ZXxgkNsS3mXRef
uB3pt+w+jmbt15fyP7TijNS7lQByPKOZJV+LZpkqwt0FQUagdQSGdKogmt90EFH72V1aHkvSr9NyR/8t78q8ajv02w5
/M+caA==